



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

Ciudad de México a 27 de octubre de 2020

OFICIO N° CCM/IL/DIP/ERA/046/2020

DocuSigned by:  
*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura*  
5318C6AE94DA4FD...

1

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, Salvador Guerrero Chiprés ha informado que el 66% de las llamadas por agresiones contra mujeres que se han recibido durante la contingencia por el coronavirus COVID-19 corresponde a casos de violencia física.



**DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**

**morena**

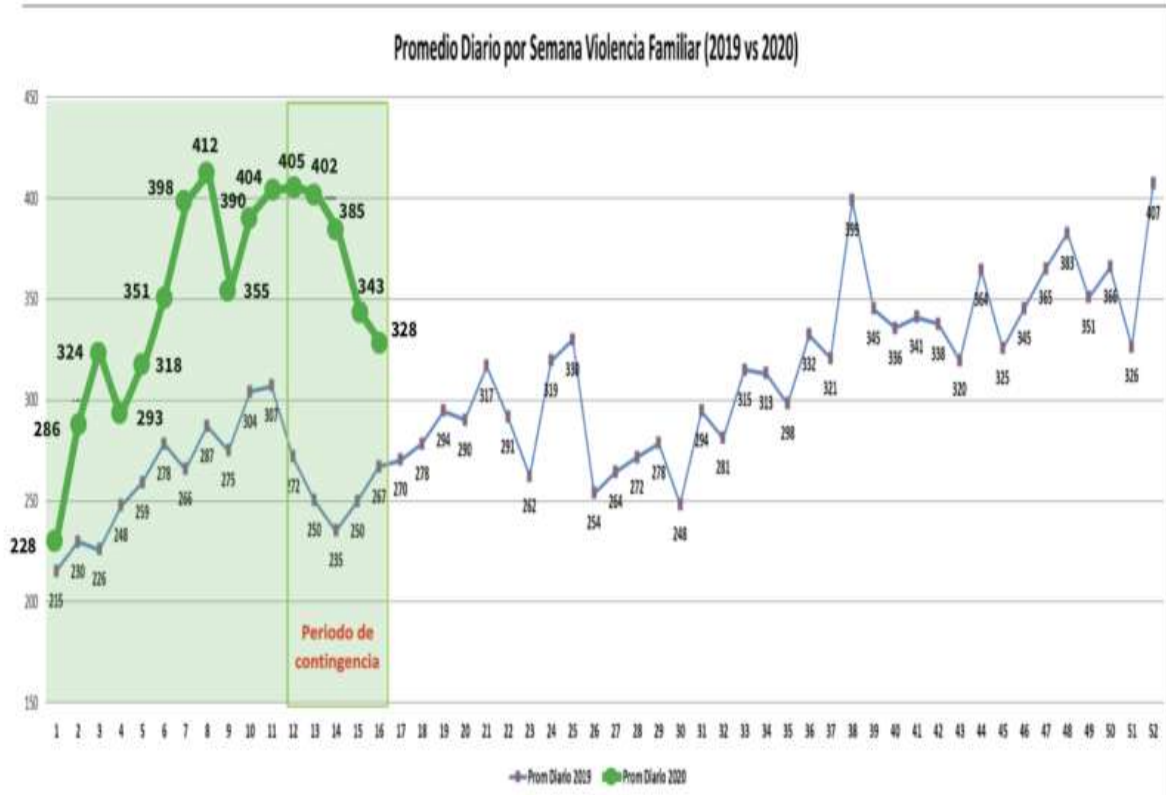
Se calcula que en los casos de violencia intrafamiliar puede existir una cifra negra de entre 80% y 85%, por lo que se ha lanzado la campaña "No estás sola" para promover la denuncia y ayuda a personas agredidas

2

Así se distribuyen las llamadas recibidas en el 911 por violencia familiar durante la contingencia por COVID-19 en la Ciudad de México:

- 66%, violencia física.
- 22%, violencia psicoemocional.
- 5%, violencia sexual.
- 3.5%, violencia económica.
- 3.5%, violencia patrimonial.

Durante las últimas cinco semanas de contingencia, en la Ciudad de México se han registrado menos llamadas al 911 por violencia intrafamiliar, pasando de 405 reportes diarios en promedio al inicio de marzo hasta 328 en la primera semana de abril.



También han disminuido las carpetas de investigación por violencia familiar: de 662 investigaciones entre el 11 y 17 de marzo, el número cayó a 327 entre el 8 y 14 de abril, de acuerdo con la información de la Fiscalía General de Justicia (FGJ) presentada en la conferencia de prensa.

No obstante lo anterior es menester de esta soberanía garantizar las políticas de protección y erradicación de la violencia familiar, por lo que es necesario ajustar el marco jurídico normativo en dos sentidos: armonizar la ley de la materia de conformidad a la Constitución Política de la Ciudad de México y proponer que el órgano local protector de los derechos humanos (CDHCDMX) integre el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus competencias coadyuve a desarrollar mejores



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

estrategias y planes de trabajo para asistir y prevenir la violencia en el interior de las familias capitalinas.

4

Por lo anteriormente expuesto; se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR**, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforman el artículo 6 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para quedar como sigue:

LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	
TEXTO VIGENTE	TEXTO CON REFORMA
<p><b>Artículo 6.-</b> Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por doce miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e integrado por: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar <b>de la Ciudad de México</b> como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por doce miembros, presidido por <b>la o el</b> Jefe de Gobierno <b>de la Ciudad de México</b>, e integrado por: La Secretaría de Gobierno de la <b>Ciudad de México</b>, la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la <b>Ciudad de México</b>, la Secretaría de Seguridad Pública, la <b>Fiscalía</b> General de Justicia de la <b>Ciudad de México</b>, tres Diputados <b>del Congreso de la</b></p>



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

la misma designe y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno.

Asimismo, se crean los consejos para la asistencia y prevención de la Violencia Familiar delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales funcionaran con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el delegado político de la demarcación correspondiente, integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el Delegado y dos Diputados de la Asamblea Legislativa, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.

**Ciudad de México**, que la misma designe y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por **la o el** Jefe de Gobierno **y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México**.

Asimismo, se crean los consejos para la asistencia y prevención de la Violencia Familiar delegacionales en cada una de las **alcaldías de la Ciudad de México**, los cuales funcionaran con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el **alcalde** de la demarcación correspondiente, integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la **Fiscalía** General de Justicia **de la Ciudad de México**, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el **alcalde** y dos Diputados **del Congreso de la Ciudad de México**, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.



DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

**morena**

--	--

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de octubre de 2020

### ATENTAMENTE

DocuSigned by:

*Eleazar Rubio Aldarán*

954CE5AD86AB405...

**DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN**